Caicedonia, Valle del Cauca, 02/10/2025

PARA: **ALCALDESA MUNICIPAL**

DE: **ANGELA MARÍA YEPES TULANDE**
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

ASUNTO: Solicitud de Suspensión del Contrato No. 156 de 2022

Fecha:	02	10	2025

I. ÁREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA :	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

II. CONTRATACIÓN REQUERIDA:

OBJETO DEL CONTRATO *El objeto debe ser idéntico al establecido en el* contrato inicial	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA): *En caso de Adición señalar el Número y Descripción de la contratación inscrita en el PAA vigente a la fecha de la solicitud*
CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CALLE 13 ENTRE CARRERA 9 y 11 Y CARRERA 9 ENTRE CALLE 12 Y 13 DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA	N/A

VALOR DE LA ADICIÓN *(si aplica):*	*N/A*

EXISTENCIA DE MODIFICACIONES ANTERIORES:	Reinicio 30/10/2025

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO *(En caso de Adición)*	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (En caso de Adición)	*N/A*

APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN *(Para contratos de Concesión y sus interventorías)*	*N/A*

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	**FECHA DE APROBACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
01		

III. JUSTIFICACION

(Justificar suficientemente la necesidad de adicionar, prorrogar, suspender, ceder o modificar identificando los beneficios para la entidad. En caso de extender la justificación, se debe adjuntar anexo – Debe existir concepto expreso del Interventor o supervisor del contrato, según corresponda)

- *La suspensión No. 3 se constituyó el 29 de diciembre d 2023 avalada por la interventoría así: Una vez analizadas las causales de la solitud, nos permitimos Informar que dadas las circunstancias o dificultades que se han venido presentando en el reinicio y la construcción de la obra del convenio No 681, es necesario realizar una suspensión del contrato de obra teniendo en cuenta que el DPS está haciendo un proceso legal llamado •**COMPROMISO COLOMBIA*** *en conjunto con la contralor!11, con el obJet.1110 de reactivar los recursos económicos, es por eso, que el convenio se suspenderla mientras se efectúan las legalidades pertinentes. Y teniendo en cuenta que el contrato de obra va ligado al convenio, entonces requerimos que el contrato de obra entre en suspensión mientras se superan todo lo relacionado con el convenio; Igualmente para que se pueda hacer la reformulación, se requiere la revisión y ajustes del diseño georn6trfco de los niveles de rasante, lo que Implica una revisión al análisis presupuestal, por lo tanto esta interventoría verifica las caus1les presentadas por el contratista y avala la suspensión No.3 del contrato de obra No. 156 por un término de tres (03) meses a partir del 30 de diciembre de 2023, y reinicio de actividades el día 01 de abril de 2023 o antes si hay alguna otra directriz por parte del Prosperidad Social. Cabe aclarar que en el proceso no se obtuvo la oportunidad del proceso COMPROMISO COLOMBIA, por lo tanto no se justifica de nuevo las suspensiones o prórrogas basados en este proceso.*
- *El 19 de septiembre de 2024 se firma acta de ampliación No. 6 a la suspensión No. 3, donde el contratista solicita 30 días más para llevar a cabo la reformulación del proyecto, asegurando así que se cumpla de manera integral con todos los requisitos y objetivos establecidos.*
- *A la fecha 31 de marzo de 2025 se continúa con el proceso de reformulación, buscando la manera de garantizar no solo la terminación completa y con calidad de la obra, sino que no se desface el presupuesto contemplado para ello.*
- *Así mismo se requiere garantizar la mayor permanencia de interventoría al momento de reiniciar labores, por lo que en cumplimiento del convenio la Entidad Territorial deberá durante este tiempo definir la mayor permanencia de la interventoría.*
- *El día 31 de marzo se recibe ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 409 FIP DE 2021 por un término de 30 días contados a partir del 28 de marzo de 2025.*
- *El día 22 de abril de 2025 En reunión en obra con el contratista, el equipo diseñador y la presencia de la Interventoría se pudo encontrar la posibilidad de realizar acciones en cuanto al diseño geométrico que permiten solucionar la movilidad y unidad vial en la esquina de la calle 13 con carrera 9 sin afectar el alcance físico y posiblemente sin alterar el alcance presupuestal, el equipo diseñador realizará el diseño de la propuesta y el posible costo para finalmente poder llevar a cabo la terminación del proyecto sin mayor impacto financiero.*
- *El día 22 de abril se realizó revisión del diseño propuesto, quedando pendiente, aprobado queda pendiente la elaboración del presupuesto.*
- *Se ha adelantado la revisión de nuevo diseño geométrico, la cual permite la ejecución de la obra sin modificar alcance del contrato en cuanto a obra y presupuesto, se está a la espera de aprobación por parte del DPS.*
- *Entregado el presupuesto con las nuevas modificaciones se obtiene un valor con excesivo aumento frente al valor contractual inicial, toda vez que requería la construcción de un nuevo muro de contención entre los dos carriles, aumento en demoliciones de las calzadas existentes y que se encuentran en buen estado dejando expuestos los sistemas de acueducto y combinado, lo que implicaría cambio de redes y las viviendas sobre la carrera 9 entre calles 12 y 13 con una altura superior que implicaría realizar obras adicionarles no solo para la construcción de la obra, sino para el empalme de acceso a las viviendas de esta zona. Los recursos del convenio se encuentran fenecidos, no siendo posible*

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	**FECHA DE APROBACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
01		

incorporarle al proyecto valor adicional del convenio y el Municipio de Caicedonia no cuenta con recursos que le permitan asumir estos costos, se obtuvo una nueva propuesta de diseño geométrico que permite continuar el proyecto mediante cambio de actividades mediante acta de mayorees y menores cantidades asegurando de esta manera el cumplimiento de todos los requisitos y objetivos establecidos.

- *Establecidas las mayores y menores cantidades, se requiere determinar el tiempo de prórroga puesto que al contrato le quedan dos días para su ejecución y requiere estudio detallado y aprobación de Interventoría, del ente Territorial y del DPS, toda vez que debe obedecer a tiempo desaprovechado por causas externas no endilgables al contratista con la precaución de no afectar los tiempos de interventoría.*
- *Así mismo se está adelantando la ampliación de tiempo del convenio hasta el 30 de diciembre de 2025.*

La ampliación proporciona el tiempo necesario para realizar los ajustes correspondientes y garantizar que las modificaciones del proyecto cumplan con los estándares requeridos, evitando posibles inconvenientes futuros manteniendo el valor y alcance del proyecto contrato 156 de 2022 por lo tanto se solicita:

1. Continuar la suspensión de la ejecución del contrato 156 de 2022 del 2 de octubre hasta el 29 de octubre de 2025.

PARÁGRAFO: En virtud de la suspensión, las partes acuerdan que el contrato será reanudado el día 29 de octubre de 2025.

2. La presente ampliación a la suspensión se formaliza entre el Contratista y la Entidad Territorial debido a la suspensión vigente del contrato de Interventoría No. 409 FIP de 2021.

3. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

4. El contratista se compromete a mantener vigentes y a prorrogar los amparos de las garantías del contrato No. 156 de 2022, de conformidad con la suspensión y las cláusulas del citado contrato; para lo cual debe allegar, al supervisor, los certificados de modificación de las garantías citadas.

5. Los demás términos y condiciones del contrato No. 156 de 2022, permanecen iguales.

IV. FIRMAS AUTORIZADAS

	Angela María Lopez
ALCALDESA MUNICIPAL	**Supervisor del Contrato**

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	**FECHA DE APROBACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
01		